



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de noviembre de 2017, sobre transferencia de créditos, como sigue a continuación

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito (euros)
Progr.	Económica		
920	210	Infraestructuras y B.N.	12.000,00
920	212	Edificios y O. Construcciones	5.000,00
338	22799	Otros Gastos Diversos	4.999,00
920	22699	Otros Gastos Diversos	1.521,00
920	22104	Vestuario	600,00
160	639	Inversión reposición asociada funcionamiento servicios	16.716,00
011	913	Amortización Préstamo a largo plazo	1.239,99
<b>Total</b>			<b>42.075,99</b>

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Transferencias
Progr.	Económica		
171	809	Inversiones	17.000,00
920	22100	Energía eléctrica	25.075,99
<b>Total</b>			<b>42.075,99</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-154